



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - 5 1 9
Subproceso: Secretaría de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCION No.
(- - - 5 1 9) 2 0 DIC 2022

"Por medio de la cual se declara aceptado el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0085 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, estableció las licencias urbanísticas, sus modalidades y en general toda la reglamentación técnica, jurídica, administrativa del tema.
2. Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público en su numeral primero establece:

*"... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento. Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. **Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico. Los municipios y distritos determinarán el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos...**" (Resaltado fuera del texto).*

3. Que mediante Decreto Municipal N° 0085 del 2017 el Alcalde de Bucaramanga le delegó al Secretario de Planeación la función de expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional N° 1077 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Que el señor **JHON ALEXANDER JAIMES CARRILLO**, en su calidad de Apoderado de la empresa de servicios públicos **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. No. 830.078.515 – 8, del predio ubicado en la Carrera 17 No. 33 – 75 del barrio Centro de esta ciudad, radicó el día 04 de Noviembre de 2022 con registro 20221102443 solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención de su propiedad, para la instalación de la Construcción de Cámara Tipo P4.
5. Que mediante el radicado No.202211024448 de fecha 29 de Noviembre del 2022 el señor **JHON ALEXANDER JAIMES CARRILLO**, en su calidad de Apoderado de la empresa de servicios públicos **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. No. 830.078.515 – 8, manifiesta su decisión de desistir de la licencia de



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - 5 1 9
Subproceso: Secretaria de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

GOBERNAR
ES HACER

20 DIC 2022

intervención y ocupación del espacio público respecto al inmueble ubicado en la Carrera 17 No. 33 – 75 del barrio Centro de esta ciudad.

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4. del decreto nacional 1077 de 2015 el solicitante de una licencia urbanística u otras actuaciones, cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
7. Que revisando la solicitud, se observa que a la solicitud no se le ha expedido acto administrativo alguno por el cual se conceda o niegue la solicitud, cuyo desistimiento se ha requerido por la titular.

En mérito de la anterior, el secretario de planeación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, para instalar el servicio de gas, en el predio ubicado en la Carrera 17 No. 33 – 75 del barrio Centro de esta ciudad, radicada por el señor **JHON ALEXANDER JAIMES CARRILLO**, en su calidad de Apoderado de la empresa de servicios públicos **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. No. 830.078.515 – 8, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicación No. 202211024448 y otorgarle al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación aportada en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. Del decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR a la empresa prestadora del servicio de conformidad con la certificación expedida de factibilidad del servicio a instalar, el contenido de la presente resolución, para todos los efectos administrativos y legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente el señor **JHON ALEXANDER JAIMES CARRILLO**, en su calidad de Apoderado de la empresa de servicios públicos **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. No. 830.078.515 – 8, en su calidad de solicitante de licencia de intervención y ocupación del espacio público, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición que deberá interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Arq. Pedro José Díaz Moreno
Profesional Universitario
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochó
Carpeta 0334-2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

- - - 5 1 9

2 0 DIC 2022

NOTIFICACION PERSONAL

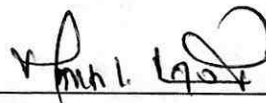
En Bucaramanga, a los 19 ENE 2023, se hizo presente HON ALEXANDER JIMES CUELLO Identificado con la C.C. No. 72.004.919 de Bonaguilla, en calidad de Dpoderado, del predio localizado en la **CARRERA 17 NO. 33 - 75 DEL BARRIO CENTRO del Municipio de Bucaramanga**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 5 1 9 De 2 0 DIC 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____



FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 72.004.919 de Bonaguilla



FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 63348.235 B/PO



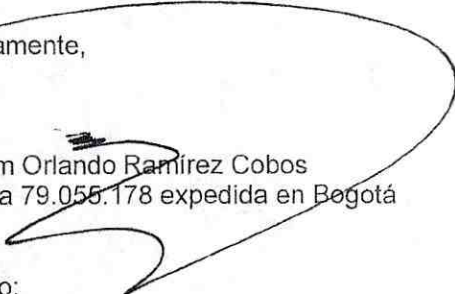
Bogotá, 14 de junio de 2022

Señores
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Atn.: Secretario de Planeación
Bucaramanga

Yo William Orlando Ramírez Cobos, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.055.178 expedida en Bogotá, en mi calidad de representante Legal de la empresa Columbus Networks de Colombia S.A.S, por medio de este instrumento confiero poder especial, amplio y suficiente al señor Jhon A. Jaimes Carrillo, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de su firma para solicitar copias, radicar, tramitar y demás diligencias necesarias para la expedición y/u obtención de licencias de roturas para la intervención del espacio público en la ciudad de Bucaramanga y así mismo queda facultado para realizar la notificación de cualquier acto administrativo que se expida.

Este poder tiene una vigencia de un año a partir de hoy 14 de junio de 2022.

Atentamente,


William Orlando Ramírez Cobos
Cédula 79.055.178 expedida en Bogotá

Acepto:

Jhon A. Jaimes Carrillo
72.004.919 de Barranquilla

Carrera 24 No.1A – 24. (Frente a estación Terpel de la Castellana).
Edificio BC Empresarial, piso 12. Puerto Colombia
Atlántico - Colombia

Se autoriza de conformidad con el artículo 12 del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3° de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

SE AUTENTICA A
PRESENCIA
DEL ABOGADO

16 NOTARIA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Compareció:
WILLIAM ORLANDO RAMIREZ COBOS
Quien se identificó con: C.C. 79055178

Y declaro que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto. De conformidad con el Art. 68 del decreto ley 960 de 1970.

Bogotá D.C. 17-Jun-2022
Siendo las 10:17 AM

JANNETH ROCIO SANTACRUZ NOTARIA 16
(E) DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.004.919

JAIMES CARRILLO

APellidos

JHON ALEXANDER

Nombres



INDICE DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1978

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

28-NOV-1986 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS WILL SAVALLE TORRES



A 2700100-00120702-M 0072004919-20001102

0005206085A 1

66510001394



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 6228 - 2022
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga,

- - - 5 1 9
20 DIC 2022

Señor(a)
JHON ALEXANDER JAIMES CARRILLO
Gerente Asociado De Operaciones y Mto Regional
COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.
Calle 49 No. 36 - 23 Oficina 23
Edificio La Posada De Ipanema
Barrio Cabecera del Llano
Teléfono: 6435737 Ext. 831 - 3116881610
Correo Electrónico: jhon.jaimes@cbc.com
Bucaramanga- Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20221102443 - 202211024448

Respetado(a) Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0334, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0334-2022

Atentamente,

ARQ. PEDRO JOSE DIAZ MORENO
Profesional Universitario
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho **5444**

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia